



INFORME SECRETARIAL diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N°. 157624089001 2022 00086, informando que la parte ejecutante presenta memorial solicitando la entrega de los dineros que se han consignado a la cuenta judicial por el concepto del embargo decretado dentro del proceso, Sírvase proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO	157624089001 2022 00086
DEMANDANTE	GUILLERMO CASTIBLANCO CASTIBLANCO
DEMANDADO	WILSON PARRA GIL

Sora, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

El doctor JUAN ANDRÉS CASTELLANOS CÁRDENAS, mediante memorial allegado una vez ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito, solicita despacho la entrega de Depósito Judicial existente y a favor de su procurado, GUILLERMO CASTIBLANCO CASTIBLANCO, identificado con la C.C. No. 4.234.449 de Samacá, el cual se encuentra a órdenes de este proceso, como consecuencia de la deuda que adquirió el demandado objeto de persecución patrimonial en el asunto referenciado. Para tal fin, es preciso adecuar la solicitud en los reglado por el artículo 447 del Código General del Proceso

(...) **Artículo 447. Entrega de dinero al ejecutante.** Cuando lo embargado fuere dinero, una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas, el juez ordenará su entrega al acreedor hasta la concurrencia del valor liquidado. Si lo embargado fuere sueldo, renta o pensión periódica, se ordenará entregar al acreedor lo retenido, y que en lo sucesivo se le entreguen los dineros que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación.

En el presente asunto, además mediante auto de fecha 26 de abril de 2023 el despacho aprobó la liquidación presentada por la parte actora, quedando ejecutoriada de acuerdo a la notificación por estado.

De acuerdo a lo informado por secretaria, a la fecha se encuentran registrados los siguientes títulos judiciales:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
415030000533253	10/11/2022	\$ 51.861,00
415030000535257	12/12/2022	\$ 80.321,00
415030000537049	04/01/2023	\$ 146.268,00
415030000538952	09/02/2023	\$ 24.347,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

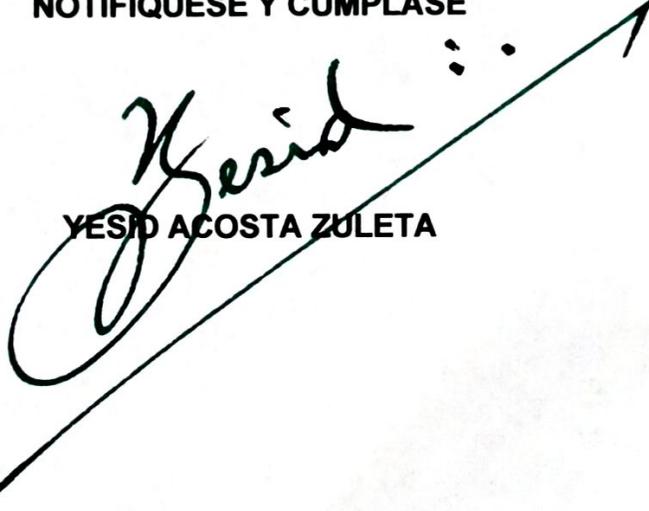
	TOTAL	\$ 302.797,00
--	-------	---------------

Para un valor de **TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$302.797,00) MCT.**

Puestas así las cosas, la solicitud del apoderado de la parte actora es procedente para efectos de la entrega de las sumas de dinero antes relacionadas en los depósitos judiciales referenciados. En consecuencia, se **ORDENA** realizar orden de pago a través de la plataforma de títulos judiciales administrada por el Banco Agrario, en formato DJ04 a favor de **GUILLERMO CASTIBLANCO CASTIBLANCO**, identificado con la C.C. No. 4.234.449 de Samacá sobre lo siguientes títulos: 415030000533253, 415030000535257, 415030000537049, 415030000538952 con una sumatoria por el valor total de **TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$302.797,00)**. Es preciso recordar a la parte demandante que la entrega de estos dineros deberá ser reflejado en la próxima liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA